



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0814 DE

(- 6 AGO. 2020

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 210 de 2003, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante los Decretos 213 de 2003, 431 y 1022 de 2004, 278, 543, 3851, 4061, 4270 de 2005, 2786 de 2006, 3217 de 2007, 2701 de 2008, 4930 de 2011, 2623 de 2013 y 2150 de 2016, se fijó la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019, estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* dispone que corresponde a las Unidades de Personal adelantar los estudios para la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el citado decreto.

Que el Decreto 989 del 9 de julio de 2020 adicionó el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, fijando las competencias y requisitos específicos para el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.21.8.7 del Decreto 989 de 2020, las entidades destinatarias deberán actualizar su Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, con las competencias y requisitos establecidos en el citado decreto para el cargo **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO** o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de dicho decreto.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019"

Que el Grupo de Talento Humano adelantó el estudio correspondiente para efectos de modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, precisando que se hace necesario actualizar las competencias y requisitos previstos en el Decreto 989 de 2020, para el cargo de **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO CÓDIGO 0137 – GRADO 20** de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en atención a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 498 de 2020, la modificación a que se refiere el presente acto administrativo fue adelantada conforme las disposiciones allí contenidas y a la *"GUÍA PARA EL PROCESO DE CONSULTA DE ADOPCIÓN O MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y REDISEÑO INSTITUCIONAL"*, vinculando en el proceso de consulta a la Asociación Sindical de Servidores Públicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas y vinculadas – ASEMEXT mediante oficio No. 2-2020-018847 del 16 de julio de 2020.

Que el proyecto de Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del día veintidós (22) de julio de 2020 hasta el cinco (5) de agosto de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 modificado por el Decreto 1609 de 2015 y el artículo 1 de la Resolución 0784 del 28 de abril de 2017, expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sin que se recibieran comentarios sobre el particular.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo que conforma la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, correspondiente al cargo **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO CÓDIGO 0137 – GRADO 20**, establecido mediante Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	DIRECTIVO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	JEFE DE OFICINA
CÓDIGO	0137
GRADO	20
NÚMERO DE CARGOS	UN (1)
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL MINISTRO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	MINISTRO
PERSONAL A CARGO	SI
NATURALEZA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: OFICINA DE CONTROL INTERNO	
PROCESO: Evaluación y Seguimiento.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	

Continuación de la Resolución, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019"

Asesorar a la Alta Dirección en la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de los componentes del Sistema de Control Interno y en la adopción de mecanismos de autocontrol, autorregulación institucional, valoración de riesgos y mejoramiento continuo, para el cumplimiento de la misión y objetivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con la normas vigentes.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar a las instancias directivas en la organización, gestión, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.
2. Planear, dirigir y organizar la verificación y la evaluación del Sistema de Control Interno.
3. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
4. Proporcionar recomendaciones estratégicas al Nominador y la Alta Dirección, de acuerdo con los resultados de los seguimientos a los diferentes procesos.
5. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del Régimen Disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
6. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana en desarrollo del mandato constitucional y legal.
7. Evaluar y verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la Entidad.
8. Dirigir y orientar la atención oportuna de las peticiones y solicitudes de informes relacionadas con el control interno, efectuadas por la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y los organismos de control.
9. Orientar el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
10. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, con el fin de obtener los resultados esperados.
11. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la Entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
12. Fomentar en toda la organización, la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
13. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la Entidad.
14. Verificar que se implanten las medidas recomendadas a través de planes de mejoramiento.
15. Establecer y utilizar adecuados instrumentos de gestión que garanticen la correcta aplicación y utilización de las políticas y normas constitucionales y legales en materia de control interno.
16. Apoyar con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
17. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normas Internacionales para el ejercicio profesional de Auditoría Interna
2. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
3. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
4. Sistema de Control Interno
5. Direccionamiento Estratégico
6. Fundamentos en Gerencia Pública y Administración de Personal
7. Plan Nacional de Desarrollo Vigente.
8. Marco normativo sobre la función pública y el régimen del servidor público
9. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
10. Sistema Integrado de Gestión.
11. Normatividad relacionada con Presupuesto General de la Nación.
12. Guías de Riesgos de Gestión y Corrupción.
13. Normas técnicas de auditoría y control interno.
14. Administración Pública.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019"

15. Normas vigentes en materia de Antitrámites y Austeridad.

16. Planeación Estratégica

17. Seguimiento y evaluación de proyectos.

18. Código Único Disciplinario y demás normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan

19. Nociones de derecho

20. Políticas, lineamientos e instructivos de Lucha contra la Corrupción.

21. Contratación Estatal

22. Redacción técnica de documentos e informes.

23. Ofimática Básica

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
• Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio	• Orientación a resultados • Liderazgo e iniciativa • Adaptación al cambio • Planeación • Comunicación efectiva
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional.	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno.
Título de posgrado en la modalidad de maestría.	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional.	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno.
Título de posgrado en la modalidad de especialización.	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente en lo pertinente la Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los

- 6 AGO. 2020

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó: Jhon Edgar Avilés Gonzalez
Jennifer Rodriguez Espitia
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal
Ivett Lorena Sanabria Gaitán
Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño